

Bogotá, enero de 2026

SEÑORES
AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS
E. S. D.

De manera atenta me permito someter a consideración de la Agencia, propuesta para la celebración de un contrato de prestación de servicios, de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO: Prestar por sus propios medios, con plena autonomía técnica, administrativa y operacional el siguiente objeto contractual: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBLIGACIONES ASIGNADAS POR PARTE DE LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS EN LAS UNIDADES DE GESTIÓN TERRITORIAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS”**.

VALOR: Hasta por la suma total de: **TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$32.208.000)**, incluido los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio.

Igualmente, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que no me encuentro dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades, del orden constitucional o legal, para la suscripción de contratos con la administración pública; que conozco y acepto los términos contenidos en los estudios previos, así como la designación de los riesgos derivados del mismo.

Cordialmente,



VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS
C.C. **34.331.010** expedida en **POPAYAN**



La Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

en nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional
según Resolución 12321 de Julio de 1979 y 677 de Abril de 2003,
considerando que conforme a las disposiciones legales vigentes

Vanessa Luzangela Trujillo Arzayús


C.C. N° 34331010 Popayán-Cauca

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios
otorgándole el título de

Ingeniera Ambiental y Sanitario

con todos los derechos, privilegios y dignidades que la facultan para el ejercicio profesional.

Dado en la ciudad de Popayán a los 12 días del mes de Junio de 2015.
Registrado en el Libro de Diplomas N°001 Folio N°22 Partida N°012
Resolución N°0108 27-05-2015 Acta N°039 12-06-2015.


Martha Elena Segura Sandoval
Rectora

92138


Eduardo Adolfo Muñoz Portilla
Secretario General (E)



CORPORACIÓN UNIVERSITARIA
AUTÓNOMA
DEL CAUCA

ACTA DE GRADO 039
(12 de junio de 2015)

En la ciudad de Popayán Cauca, República de Colombia, el día doce (12) de junio de 2015, la Señora Rectora de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL CAUCA** presidió la ceremonia de grado de:

VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYÚS

Cédula de ciudadanía No. 34.331.010 de Popayán (Cauca)

en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 0108 del 27 de mayo de 2015, emanada del consejo académico y de conformidad con lo establecido en la Ley 30 de 1992 y la Resolución No 11122 del 11 de septiembre de 2012, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, le confirió el título de:

INGENIERA AMBIENTAL Y SANITARIO

e hizo entrega del Diploma, que lo acredita como tal, refrendado con el sello de la Institución y la firma respectiva.

En fe de lo anterior se firma la presente acta tomada de la original.

Registro de Diploma: Diploma No. 138 Partida N° 012 Folio N° 22 del libro de Diplomas N° 001

Programa registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior con el código 20873.


EDUARDO ADOLFO MUÑOZ PORTILLA
Secretario General (E)





Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS

Con Cedula de Ciudadania No. 34.331.010

*Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el*

Título de

**ESPECIALIZACIÓN TECNOLÓGICA EN
IMPLEMENTACION DE SISTEMAS DE INFORMACION
GEOGRAFICA**

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Popayán,
a los seis (6) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)*

Firmado Digitalmente por
HERNANDO RAMIREZ DULCEY
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

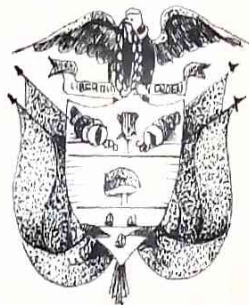
HERNANDO RAMIREZ DULCEY

SUBDIRECTOR (e) CENTRO DE TELEINFORMATICA Y PRODUCCIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL CAUCA

27045996 - 06/11/2015

No y FECHA REGISTRO

La Universidad del Cauca



En nombre de la

República de Colombia

y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,
en atención a que

Vanessa Luzangela Trujillo Arzayas

c.c. No. 34.331.010 Popayán

ha cumplido con todos los requisitos legales y estatutarios,
le otorga el título de

Especialista en Ingeniería de Recursos Hídricos

con todos los derechos, privilegios y dignidades que la facultan para
el ejercicio de la especialización

Popayán, 14 de Diciembre de 2018

Registrado en el Libro de Diplomas No. 082 Folio No. 2629

Resolución No. 1070-22-11-18 Ceta No. 63-14-12-18 Diploma No. 2629-18


El Rector
de la Universidad.


El Decano
de la Facultad.


El Director
Centro de Postgrados.


La Secretaria General
de la Universidad.



ACTA DE GRADO N° 63 del 14 de diciembre de 2018

En Popayán, Capital del Departamento del Cauca, República de Colombia, a las 5:00p.m., del día viernes catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) y en cumplimiento de la Resolución R- 1070 del 22 de noviembre de 2018 expedida por la Rectoría de la Alma Máter, se realizó un acto solemne de grado en el Paraninfo Francisco José de Caldas para la entrega de títulos conferidos por la Universidad del Cauca. La Secretaria General, una vez instalada la Ceremonia, lee la resolución afirmando que la graduanda ha cursado y aprobado el plan de estudios con la intensidad horaria requerida y cumple con los requisitos legales y reglamentarios. El Rector le toma el Juramento y le otorga el título de:

ESPECIALISTA EN INGENIERÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

A:

VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS

CC. 34.331.010 de POPAYAN

El diploma acredita su idoneidad como Especialista en Ingeniería de Recursos Hídricos

Se registra en el Libro de Diplomas N° 082; Folio N°: 2629; Diploma N°: 2629-18

La ceremonia finaliza a la(s) 6:00p.m.

Para constancia se expide la presente Acta de Grado. (Firmado) JOSE LUIS DIAGO FRANCO - Rector; ALDEMAR JOSE GONZALEZ FERNANDEZ - Decano de la Facultad de Ingeniería Civil; MARTHA LUCIA CHAVES ZUÑIGA - Directora Centro de Posgrados, LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS- Secretaria General.

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a catorce (14) de diciembre de dos mil dieciocho (2018).

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS

Secretaria General



EUDE | BUSINESS
SCHOOL

TÍTULO
Otorgado a

D^a. Vanessa Luzangela Trujillo Arzayus

quien ha demostrado su capacidad y superado las pruebas finales con éxito en el :

MÁSTER EN GESTIÓN AMBIENTAL, CALIDAD Y AUDITORÍA PARA EMPRESAS

Centro Homologado por AEEN (Asociación Española de Escuelas de Negocios)
ANCED (Asociación Nacional de Centros de Estudio a Distancia) y
con una duración de 1.500 horas
Madrid, 29 de junio de 2018

D. Álvaro Gutiérrez de Soto
Director Académico

Código del Centro 00357
Registro Oficial de Títulos 2018/810



Organización Internacional del Trabajo

y en su nombre

ADVANCING **SYSTEM PLUS** SAS

Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Con Licencia de Funcionamiento concedida por la Secretaría de Educación Municipal
Según Resolución No. 20161700171144 de 16 de Diciembre de 2016

Otorga el Presente Certificado que acredita como

Técnico Laboral por Competencias

a

Vanessa Luzangela Trujillo Arzayus

Identificado (a) con C.C. 34.331.010 Expedida en Popayán - Cauca

Por haber culminado el Plan de Capacitación en:

Sistemas

Con énfasis en :

Informática Básica - Excel Avanzado - Emprendimiento
Mantenimiento - Redes Windows - Programación

Rector

Secretaria

Libro No. 1 Folio No. 63 Certificado No. 1652

Dado en Popayán, a 28 de Julio del año 2018

ADVANCING SYSTEM PLUS SAS

Educación Para El Trabajo Y Desarrollo Humano

NIT 800.238.014-8

Red Nacional de Sistemas



SYSTEM PLUS

Acta de grado No. 041

Certificado N° 1652

En la ciudad de Popayán, a los 28 días del mes de Julio de 2018, se reunieron con el fin de determinar los estudiantes para la graduación de Formación Técnica Laboral por Competencias en Sistemas y Técnico Laboral por Competencias en Asistencia Al Usuario TIC'S (Programación), Consejo Directivo en pleno: Director, Representante de los Profesores, Representante de los estudiantes y Secretaria Académica, en la Dirección de ADVANCING SYSTEM PLUS SAS, Institución aprobada por Secretaria de Educación Municipal, Según Resolución No. 20161700171144 del 16 de Diciembre de 2016. Y Según Resolución No. 2018700039004 Comprobada la situación legal y académica de 103 estudiantes, según relación adjunta a la presente acta: los cuales cursaron y aprobaron los estudios correspondientes a la formación Técnica Laboral Por Competencias en Sistemas y Asistencia Al Usuario TIC'S (Programación) se les procederá a otorgar el Certificado del:

Técnico Laboral por Competencias en Sistemas

Al graduado cuyo nombre y número de identificación se relacionan a continuación.

VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS

C.C. 34331010 de Popayán - Cauca


Es fiel copia del Acta Original general No. 041 a los 28 días del mes de Julio de 2018, que consta de 103 estudiantes que Comienza con el nombre de Alexander Luligo Ruiz y

Se cierra con el nombre de Yuri Araraima López Hidalgo

Dado en Popayán a los 28 días del mes de Julio de 2018.

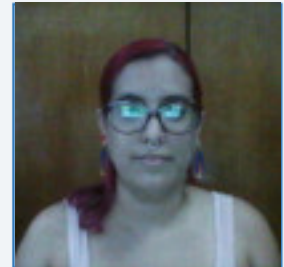
Firmado y Sellado por


César Andrés Uzuriaga M.
C.C. 76.314.535 de Popayán
RECTOR


Patricia Parra
C.C. 34.563.730 de Popayán
SECRETARIA ACADEMICA

CANDIDATE REPORT – LEVEL EXAM

Candidate name: VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS
 Organization: CLEI
 Verification No. GEP202402820085
 Test date: 2024-12-20
 Tested skills: 5
 Exam taken: C1



Results: C1

	Results	Scale
Language use	94%	A - Honours
Listening	97%	A - Honours
Reading	85%	B - Fully Satisfactory
Speaking	78%	C - Satisfactory
Writing	68%	D - Level B2

Criteria & Rating Scale

	Language use	Listening	Reading	Speaking	Writing
A - Honours	90% - 100%	90% - 100%	90% - 100%	90% - 100%	90% - 100%
B - Fully Satisfactory	80% - 89%	80% - 89%	80% - 89%	80% - 89%	80% - 89%
C - Satisfactory	70% - 79%	70% - 79%	70% - 79%	70% - 79%	70% - 79%
D - Level B2	< 70%	< 70%	< 70%	< 70%	< 70%

Harold Bratovich
CEO Global Language Training

Testing Centre



QR Verification



ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL NORTE DEL CAUCA-ACIN ÇXHAB WALA KIWE (Territorio del gran pueblo)

Resolución No. 051 de 1.996 de la Dirección General de Asuntos Indígenas del Ministerio del Interior
Carrera 11°- N° 23-11 Barrio los Bolivariano Tel: 829 14 83, Email acinsecretaria@acincwk.org
Santander de Quilichao Cauca – Colombia,
NIT. 817.000.232-6

LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL NORTE DEL CAUCA –ACIN
ÇXHAB WALA KIWE CONFORME A USOS Y COSTUMBRES QUE CONSTITUYEN
EL DERECHO PROPIO; LA LEY 89 DE 1890, LOS ARTÍCULOS 7, 246,330 DE LA
CONSTITUCIÓN NACIONAL Y LA LEY 21 DE 1991.

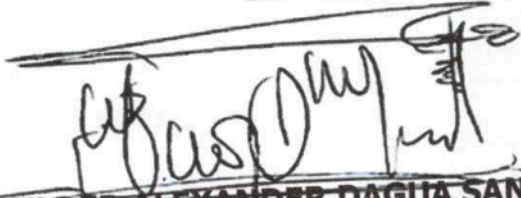
CERTIFICA QUE:

VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS, identificada con cédula de ciudadanía
No **34.331.010**, Expedida en la Ciudad de Popayán Cauca, Presta su servicio para esta
organización bajo la siguiente modalidad de vinculación.

Desde el 08 de junio al 30 de diciembre del año 2024.

Para esta vigencia su vinculación inicio el 01 de enero al 28 de febrero del año 2025,
como PROFESIONAL **GEOGRAFO O CATASTRAL**, del Tejido Económico Ambiental de la
ACIN – CWK, con una asignación mensual de Seis Millones Seiscientos Mil pesos M/cte.
(\$6,600,000) según contrato por orden de prestación de servicios.

Se certifica en la sede de la Asociación de Cabildos Indígenas del Norte del Cauca - ACIN
en Santander de Quilichao a los (18) días del mes de febrero del Año dos mil veinticinco
(2025).


WILDER ALEXANDER DAGUA SANTANA

Tahçe Thegnas
Representante legal
Çxhab Wala Kiwe – ACIN



Popayán, 30 de marzo de 2024

A quien pueda interesar

SIETE BLOQUES SAS identificada con NIT 901613805-1 se permite certificar que:


VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS identificada con cedula de ciudadanía 34.331.010, se desempeñó en la empresa en Consultoría y gestión de proyectos y obras de construcción que desarrolla la empresa durante el periodo de marzo de 2021 a marzo de 2024, desempeñándose en diferentes obras que adelanta la empresa tales como:

1. Construcción de Red Contraincendios en el Edificio Altos de Loma Linda: Ubicado en la dirección Urbanización Loma Linda, Popayán, Cauca.
2. Desarrollo del Plan de Infraestructura Educativa para la Institución Educativa Técnica Comercial Simón Bolívar: Municipio de Villarrica, Cauca.
3. Documentación (PIGA y PMA) y construcción de vías y mejoramiento vial.
4. Consultoría para Proyectos de Preinversión:
 - Actualización de los estudios y diseños del acueducto de la vereda La Estrella, Resguardo Indígena de Ricaurte.
 - Elaboración de los estudios y diseños del acueducto de la vereda Botatierra, Resguardo Indígena de San José.
 - Elaboración de los estudios y diseños del acueducto de las veredas Santa Bárbara y Los Robles, Resguardo Indígena de Cohetando.
 - Elaboración de los estudios y diseños del acueducto y del sistema de alcantarillado sanitario y planta de tratamiento de aguas residuales de la vereda Taravira, Resguardo Indígena de Talaga, Municipio de Páez, Cauca.
5. Construcción de vivienda multifamiliar – EDIFICIO VIOLETA
6. Construcción de Red Contraincendios y Redes Hidrosanitarias en la tercera fase de ampliación (8 Niveles) del Hotel San Martin Popayán.

Funciones desarrolladas: Supervisión de obra, elaboración de presupuestos, revisión de cobros parciales, elaboración de actas, elaboración de memorias de cálculo y liquidación de contratos


Su desempeño fue excelente resaltando su honradez, responsabilidad, calidad humana y compromiso.

Cordialmente,




Ing. JHONNY ANDRES BOLAÑOS PINEDA

MG. TRATAMIENTO Y DEPURACION DE AGUAS
ESP. INGENIERIA DE RECURSOS HIDRICOS
ESP. INGENIERIA DE LA CONSTRUCCION
DIR. OF. CALLE 25 AN # 3-58 (302B) - POPAYAN
3017381317

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-18
	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página 1 de 5

Entre los suscritos a saber, **JUAN CARLOS LOPEZ CASTRILLON**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número **10.534.142** expedida en Popayán, Cauca, actuando en nombre y representación del Municipio de Popayán, en su calidad de **ALCALDE**, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra **VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS**, mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía Nro. **34.331.010** expedida en Popayán, quien obra en nombre propio y quien manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende tomado con la firma del presente contrato, que no está incurso(a) en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar con el Estado y que para efectos del mismo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que la Ley 80 de 1.993 en su artículo 32 numeral 3º, señala que son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados; así como también el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9, expresa que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. **2)** Conforme al inciso 2º del Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. **3)** Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la Secretaria General **Doctora SAMAIDA GÓMEZ RUIZ** certificó que en la planta de la entidad: i) No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio (___); ii) Existe personal en la planta, pero este no es suficiente (X), iii) El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio (___). **4)** Que **JIMENA VELASCO CHAVES**, Secretaria de Planeación del Municipio de Popayán suscribió los correspondientes **ESTUDIOS PREVIOS** que justifican la necesidad de esta contratación, lo cual hace viable la suscripción del presente contrato **5)** Que **VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS** se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto contractual requerido, debido a que ha demostrado su idoneidad y experiencia para la realización del mismo conforme así se hace constar mediante certificación suscrita por la Dra. **JIMENA VELASCO CHAVES**, Secretaria de Planeación del Municipio de Popayán. **6)** Que dentro del presupuesto para la vigencia fiscal del **2021**, existe disponibilidad de recursos para amparar las obligaciones derivadas del presente contrato. En consecuencia, el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Prestar servicios como profesional especializado a la secretaría de planeación, en el proceso de revisión y ajuste al plan de ordenamiento territorial en el componente ambiental y de gestión del riesgo, en el marco del proyecto **“FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN”**. **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 2.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EI CONTRATISTA** se obliga para con el **MUNICIPIO** a: 1.- Cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2.- Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social, de acuerdo a la normatividad vigente. 3.- Las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. 4.- Mantener la documentación que tramite debidamente organizada y de fácil consulta, entregarla al supervisor del contrato, con la periodicidad que se determine de acuerdo con la naturaleza de la gestión encomendada o una vez finalizado el plazo contractual, según sea el caso. 5.- Realizar el trámite de documentos en el Sistema de Gestión Documental que defina el MUNICIPIO, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Coordinador del Grupo de Información Institucional. 6.- Cumplir las recomendaciones que

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-18
	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página 2 de 5


se realicen para mejorar y fortalecer el Sistema Integrado de Gestión MECI-Calidad del Municipio, en lo que tenga que ver con la ejecución del objeto contractual y cumplir con las Tablas de Retención Documental TRD. 7.- Llevar un archivo de todas las actuaciones que adelante en desarrollo del objeto contractual. 8.- El contratista debe presentar los correspondientes informes de ejecución de obligaciones contractuales y su correspondiente reporte en los sistemas SIA OBSERVA Y SECOP II. 9.- Al momento de la finalización del contrato, deberá entregar al supervisor los documentos y archivos debidamente inventariados, de conformidad a las Tablas de Retención Documental TRD. 10.- Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación en razón del desarrollo de las actividades. 11.- Contar con los elementos de seguridad y salud en el trabajo. 12.- Cumplir con los trámites de publicación del contrato y su ejecución en las plataformas SIA OBSERVA y SECOP II, dentro de los términos legales y de acuerdo a las disposiciones institucionales. 13.- Contar con un computador (portátil), en los casos en que la entidad no pueda suministrarle uno para el desarrollo normal de las actividades contratadas. 14.- El contratista garantizará el cumplimiento de las normas dictadas en el estado de emergencia sanitaria, por el Gobierno Nacional y municipal, así como del PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD Y MEDIDAS DE SALUBRIDAD implementando y adoptando al interior de la Alcaldía del municipio de Popayán con ocasión de la pandemia COVID -19, para ello deberá usar los elementos necesarios exigidos en el protocolo, por cuenta de este, cuando se encuentre en las instalaciones de la entidad o en las dependencias donde deba ejecutar las obligaciones contractuales.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades: 1. Apoyar con la elaboración de los documentos técnicos de soporte de las temáticas Gestión del riesgo y cambio climático, como parte de la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial, para la correcta sustentación del mismo a juicio de las distintas instancias y autoridades de consulta, concertación y aprobación. 2. Apoyar el proceso de elaboración y estructuración del modelo de ocupación territorial enfocado a las temáticas de la gestión del riesgo y cambio climático; de los componentes general, urbano y rural; de los objetivos, estrategias, políticas, planes y programas articulándolas con directrices de orden regional y nacional, en la revisión y ajuste del Plan de Ordenamiento Territorial de Popayán, para la correcta sustentación del mismo a juicio de las distintas instancias y autoridades de consulta, concertación y aprobación. 3. Brindar apoyo en el ejercicio de participación comunitaria, socialización, concertación y consulta según las instancias estipuladas por la ley. 4. Apoyar con la estructuración de la cartografía que acompaña los documentos técnicos de soporte de los componentes de la gestión del Riesgo y cambio climático, de tal forma que se cumpla con los parámetros del Decreto 1232 de 2020 y adicionalmente se avance en los fenómenos priorizados del Plan Municipal de la gestión del Riesgo. 5. Asistir y participar en las reuniones y comités técnicos a los que sean convocados. 6. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de los productos finales del respectivo objeto contractual y que se encuentren en la órbita general del mismo.


PARÁGRAFO PRIMERO: Las actividades y productos a cargo del contratista derivables del respectivo proyecto viabilizado y aprobado por la Secretaria de Planeación Municipal, deben ejecutarse en su integralidad conforme a los parámetros, metas, alcances, finalidades, cronograma y presupuesto del proyecto denominado **“FORTALECIMIENTO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN”**, bajo el No. 21-9-19-001-02308, BPIN 2021190010003, con certificación ajustada del 15 de junio de 2021, acorde al plan de desarrollo **“CREO EN POPAYAN”**, con el cual se busca fortalecer la capacidad institucional de la Secretaria de Planeación Municipal para el cumplimiento de los nuevos retos 2020 -2023, por lo tanto, será obligación del contratista y supervisor sujetarse a los términos del respectivo proyecto, el cual es parte integral de los estudios previos y el presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo del contrato se establece hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es hasta por valor de **DIECINUEVE MILLONES DE**

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-18
	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página 3 de 5

PESOS M/CTE. (\$19.000.000,00), los cuales se pagarán hasta en cinco (5) cuotas, cada una hasta por valor de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.800.000)** por concepto de honorarios. Todas las cuotas se pagarán: i) previa aprobación por parte del Supervisor atendiendo las actividades realizadas y el impacto de las mismas en el proyecto, y, ii) previa presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y/o factura respectiva, constancia de recibo a satisfacción del servicio y constancia de estar al día en el cargue de SIA OBSERVA y SECOP II suscritas por el supervisor del contrato y acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL MUNICIPIO** deja expresa constancia que los pagos se realizarán según disponibilidad de caja de la entidad. **CLÁUSULA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Las partes dejan expresa constancia que los servicios se prestarán de manera autónoma e independiente, sin subordinación alguna, por lo tanto, no se genera relación laboral y de conformidad con lo establecido en el inciso 2, numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA no tendrá derecho a prestaciones sociales. **CLÁUSULA SEXTA. SUPERVISIÓN: EL MUNICIPIO** supervisará el cumplimiento del presente contrato a través del Arquitecto **JULIÁN ADOLFO ZULUAGA VALENCIA**, profesional universitario adscrito a la Secretaria de Planeación Municipal. Las partes acuerdan que **EL MUNICIPIO** podrá modificar unilateralmente la designación del supervisor para lo cual bastará comunicación escrita en tal sentido por parte del alcalde. **PARÁGRAFO:** La supervisión tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento del contrato (total o parcial), el **CONTRATISTA** pagará al **MUNICIPIO**, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal. El contratista renuncia expresamente a la tasación proporcional de la pena. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida, en caso de que se hubiese pactado; y si esto no fuere posible se acudiría a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA OCTAVA. MULTAS: EL MUNICIPIO**, podrá imponer y liquidar multas sucesivas diarias por las siguientes causales y de la siguiente forma: **1.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar la prestación de servicios, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo. **2.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, **EL MUNICIPIO** elaborará la liquidación de oficio. **3.** Por mora o incumplimiento injustificado en la presentación de la cuenta de cobro y/o factura con sus respectivos soportes, el uno por ciento (1%) del valor total de la cuota o mensualidad, dicho porcentaje será aplicable independientemente para cada cuota o mensualidad. En este caso, **el supervisor** incluirá de oficio en el acta de liquidación realizada a la terminación del contrato el porcentaje equivalente a la mora o incumplimiento mencionado, constatando previamente el debido proceso. **4.** Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato o las correspondientes al pago de aportes al sistema de seguridad social integral, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de retraso. Las multas tendrán como tope máximo el diez por ciento (10%) del valor del contrato, sin perjuicio de la cláusula penal pactada. **5.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago, cuando aplique. **6.** Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final, cuando aplique. Las multas serán impuestas directamente por **EL MUNICIPIO** de conformidad con el artículo 17 de La ley 1150 de 2007 y

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-18
	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página 4 de 5

siguiendo el procedimiento administrativo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El contratista renuncia expresamente a ser reconvenido para su constitución en mora.

PARÁGRAFO: En el evento en que las multas no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del **CONTRATISTA**, se descontarán de los pagos que se encontraren pendientes a su favor, de todas maneras, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento, si la hubiere.

CLÁUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la Constitución Política y la Ley, circunstancia legal que asume en su integralidad **EL CONTRATISTA** exonerando a la entidad contratante de su vinculación en responsabilidad disciplinaria por no ser de su conocimiento directo las relaciones de consanguinidad ni incompatibilidad que rodean al **CONTRATISTA**, salvo las registradas a la suscripción del contrato y que se evidencian en los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, policivos y registro Nacional de Medidas Correctivas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Los pagos que realizará el MUNICIPIO se harán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. **2021.CEN.01.0164 del 26 de enero de 2021**, expedido por la Secretaria de Hacienda del Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener al MUNICIPIO, a sus representantes y asesores indemnes y libres de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se entable o pueda entablarse contra EL MUNICIPIO por causas y omisiones de **EL CONTRATISTA**, en razón de la ejecución del objeto del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CADUCIDAD: Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **MUNICIPIO** podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad al **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS: En el presente contrato no se exigirá la constitución de garantías, lo anterior en razón a que se trata de una contratación directa (Artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015).

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 modificada por la Ley 1150 de 2007.


CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 19 de 2012 en el presente contrato no es obligatoria la liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Teniendo en cuenta que el presente contrato es de prestación de servicios profesionales, no genera relación laboral, ni se causan prestaciones sociales.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por la naturaleza del contrato, **EI CONTRATISTA** actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con el **MUNICIPIO**.

PARÁGRAFO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007 para la realización de cada uno de los pagos, **EL CONTRATISTA** debe acreditar que se encuentra al día en los pagos al sistema de seguridad social integral y por concepto de parafiscales si estuviere obligado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente contrato: **1.** Estudios y documentos previos **2.** Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **3.** Propuesta del contratista. **4.** Hoja de vida del contratista con sus respectivos soportes de experiencia y estudios. **5.** Afiliación al Sistema de Seguridad Social integral. **6.** Antecedentes Fiscales del Contratista. **7.** Antecedentes Disciplinarios del Contratista. **8.** Antecedentes Judiciales. **9.** Certificado que no se encuentra vinculado en el registro nacional de medidas correctivas **10.** RUT del contratista. **11.** Constancia de Registro del Contratista en el SIGEP.

	ALCALDÍA DE POPAYÁN	F-GC-CT-18
	MINUTA CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS	Versión: 02
		Página 5 de 5

12. Certificado del examen pre ocupacional. **13.** Copia simple del Proyecto. **14.** Certificado de viabilidad del proyecto. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso de EL MUNICIPIO, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN: EL CONTRATISTA** se compromete con el **MUNICIPIO** a mantener la confidencialidad de la información suministrada por **EL MUNICIPIO**, a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto **EL CONTRATISTA**, se obliga a NO disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y/o entregarla a personas no autorizadas por **EL MUNICIPIO**. En caso de incumplimiento de esta obligación **EL CONTRATISTA** responderá por los eventuales perjuicios que se causen al MUNICIPIO. En todo caso, la información sólo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DIVERGENCIAS:** Las divergencias que ocurran entre el supervisor y **EL CONTRATISTA**, relacionadas con la supervisión, control y dirección de las actividades serán dirimidas por el Alcalde Municipal de Popayán, cuya decisión será definitiva. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. CONSTANCIA.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, el ordenador del gasto, deja constancia que, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, no se requiere la obtención previa de varias ofertas. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento la aprobación en el sistema SECOP II de las partes y para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de la garantía si aplica.

Popayán, 7 de enero de 2021

CERTIFICACION

En mi calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales y Desarrollo Sostenible – FACADES, de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, certifico que la Ingeniera VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS, identificada con cédula de ciudadanía No. 34'331.010, se encuentra vinculada con esta facultad en calidad de Docente-Investigador desde agosto 02 de 2018 hasta 07 de enero de 2021, laborando en el área especializada de Sistemas de Información Geográficos – SIG, tanto en docencia como en investigación, cumpliendo con requerimientos de digitalización geográfica, relaciones espaciales entre elementos, diseño y desarrollo de aplicaciones enmarcadas dentro de la ciencia de los Sistemas de Información Geográfico – SIG, aplicando metodologías como la de Corine Land Cover, Evaluaciones de Impacto Ambiental - EIA, fenómenos y modelaciones hidráulicas e hidrológicas con el uso de bases de datos geográficos y alfanuméricas.

Adicionalmente, ha venido apoyando a esta facultad en procesos investigativos, en la utilización de tecnologías espaciales para el desarrollo de procesos, asesorando en el diseño e implementación de aplicaciones S.I.G. desde la ingeniería ambiental y sanitaria para la administración de las bases de datos espaciales; aplicadas a líneas de la Gestión Ambiental, Saneamiento Básico y Gestión del Riesgo de Desastres.

La presente certificación se expide a los 7 días del mes de enero de 2021, a solicitud de la interesada.

Universitariamente,



FRANCISCO JOSE IDROBO IDROBO

Decano

Facultad de Ciencias Ambientales y Desarrollo Sostenible
Corporación Universitaria Autónoma del Cauca

Popayán, 7 de enero de 2021

CERTIFICACION

En mi calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Ambientales y Desarrollo Sostenible – FACADES, de la Corporación Universitaria Autónoma del Cauca, certifico que la Ingeniera VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS, identificada con cédula de ciudadanía No. 34'331.010, se encuentra vinculada con esta facultad en calidad de Docente-Investigador desde el segundo periodo del año 2018, laborando en el área especializada de Sistemas de Información Geográficos – SIG, tanto en docencia como en investigación, cumpliendo con requerimientos de digitalización geográfica, relaciones espaciales entre elementos, diseño y desarrollo de aplicaciones enmarcadas dentro de la ciencia de los Sistemas de Información Geográfico – SIG, aplicando metodologías como la de Corine Land Cover, Evaluaciones de Impacto Ambiental - EIA, fenómenos y modelaciones hidráulicas e hidrológicas con el uso de bases de datos geográficos y alfanuméricas.

Adicionalmente, ha venido apoyando a esta facultad en procesos investigativos, en la utilización de tecnologías espaciales para el desarrollo de procesos, asesorando en el diseño e implementación de aplicaciones S.I.G. desde la ingeniería ambiental y sanitaria para la administración de las bases de datos espaciales; aplicadas a líneas de la Gestión Ambiental, Saneamiento Básico y Gestión del Riesgo de Desastres.

La presente certificación se expide a los 7 días del mes de enero de 2021, a solicitud de la interesada.

Universitariamente,



FRANCISCO JOSE IDROBO IDROBO

Decano

Facultad de Ciencias Ambientales y Desarrollo Sostenible
Corporación Universitaria Autónoma del Cauca



POLITÉCNICO DE SISTEMAS E IDIOMAS

"FORMACION INTEGRAL DE VERDAD"

Licencia de Funcionamiento Secretaria de Educación de Popayán
Res. N° 20121700010204 del 26/03/2012 Reg. 20121700010064 del 26/03/2012

EL SUSCRITO DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO DE SISTEMAS E IDIOMAS

HACE CONSTAR:

Que la ingeniería VANESSA TRUJILLO ARZAYUS, identificada con cédula de ciudadanía N° 34331010 de Popayán (Cauca), laboro como coordinadora de proyectos ambientales aplicados la gestión ambiental, monitoreo de cuentas, modelaciones hidráulicas e hidrológicas desde los sistemas de información geográfica (SIG), apoyo el levantamiento de información geográfica para el municipio de Popayán y Santander de Quilichao, desde el día 26 de septiembre del 2016 hasta la actual 30 de octubre del 2019.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Popayán, a los veintiséis (26) del mes de noviembre del año dos mil quince (2019).

OMAR ANDRÉS ALAIX ASCUNTAR
Director General y Representante Legal

Sede Principal: Calle 20 Norte N° 6 - 09 B/Ciudad Jardín
Tel: 8 37 13 89 Cel.: 312 792 0464 - 310 412 9969
E-mail: institutopolitecnicodesistemas@hotmail.com



CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DEL CAUCA

comfacauca

al servicio del trabajador y su familia

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CAUCA "COMFACAUCA"
A PETICION DE LA INTERESADA


CERTIFICA:

Que la Ingeniera Ambiental y Sanitaria, **VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.331.010 de Popayán (Cauca), prestó sus servicios en esta entidad, en el Departamento de Servicios Sociales - Área de Educación y Capacitación, mediante contrato de prestación de servicios de la siguiente manera:

NUMERO	OBJETO	PERIODO	HONORARIOS
No. 219 DE 2016	PARA REALIZAR LA ASESORIA, DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE LA NORMA TECNICA SECTORIAL 002 EN LA PARTE AMBIENTAL PARA EL HOSTAL CAMPESTRE Y PLAN DE SANEAMIENTO BASICO PARA EL CENTRO RECREATIVO "LA CEIBA" EN PUERTO TEJADA.	EL VEINTIOCHO (28) DE SEPTIEMBRE AL DIECINUEVE (19) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016).	UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$1.742.700.00), DISCRIMINADOS DE LA SIGUIENTE MANERA: A) LA SUMA DE UN MILLON SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS PESOS MCTE (\$1.672.700.00) Y B) LA SUMA DE SETENTA MIL PESOS MCTE (\$70.000,00) POR GASTOS DE DESPLAZAMIENTO POR VISITAS A LA LOCALIDAD DE PUERTO TEJADA.
	OTROSI NO.1 PRORROGADO A	VEINTISIETE (27) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS (2016)	

Se expide a petición de la interesada, respondo únicamente por el original de esta certificación.

Para constancia se firma en Popayán a los veintiséis (26) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016).


JAMES RIVEIRO VIDAL RIVERA
Subdirector Administrativo

Constancia 155 042016
Área Mediación

VIGILADO SuperSubsidio



CARLOS FERNANDO GAVIRIA SILVA
ESPECIALISTA EN GERENCIA AMBIENTAL
NIT. 10.541.861-2

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Ingeniera Ambiental **VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS**, identificada con cedula de ciudadanía No. 34.331.010 de Popayán y matrícula profesional 19924-322366 CAU, se desempeñó como Ingeniera Auxiliar Ambiental en la Elaboración del estudios de Impacto ambiental, Planes de Manejo Ambiental, Auditorías Ambientales, Implementación, seguimiento y Elaboración de informes ambientales de proyectos industriales, mineros y de infraestructura vial durante el periodo del 01 de Febrero a Septiembre 15 de 2016.

Para constancia se firma en la ciudad de Popayán a los veinte cuatro (24) días del mes de Septiembre de 2016.



CARLOS FERNANDO GAVIRIA SILVA
Especialista en Gerencia Ambiental
Nit. 10.541.861-2



REHABILITAR

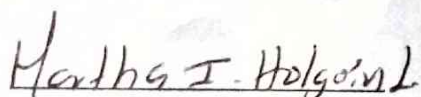
NIT. 817.001.920-1

Medicina Física - Rehabilitación - Audiología - Fonoaudiología
Electrodiagnóstico - Osteodensitometría

CERTIFICADO

Certifico que la Ingeniera Ambiental y Sanitaria Vannesa Luzangela Trujillo Arzayus CC. 34331010 con Matricula profesional N° 19924-322366 CAU expedida el 08/02/2016 realizo para la IPS REHABILITAR LTDA Nit. 817.001.920-1 el Plan de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios y Similares PGIRHS el cual fue aprobado por la Corporación Autónoma Regional del Cauca mediante número 180-207-02-08138 del 3 de Agosto de 2016.

Para constancia se firma a los ocho (8) días del mes de Noviembre de 2016



Martha I. Holguin L.

MARTHA ISABEL HOLGUIN LOPEZ

Profesional de Calidad



POLITÉCNICO DE SISTEMAS E IDIOMAS

"FORMACION INTEGRAL DE VERDAD"

Licencia de Funcionamiento Secretaría de Educación de Popayán
Res. N° 20121700010204 del 26/03/2012

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO POLITÉCNICO DE SISTEMAS

HACE CONSTAR:

Que la docente **VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 34.331.010 de Popayán (Cauca), laboro como coordinadora de nuestro plan de manejo ambiental aplicado en la instalación de la institución educativa Politécnico de Sistemas e Idiomas en la sede principal de la ciudad de Popayán, durante el periodo del 10 de Junio 2013 a 10 de Junio del 2015, sus funciones a la fecha fueron el de orientar, prevenir, evitar, controlar y mitigar los probables de los impactos ambientales ocasionados por las actividades que se desarrollarán en la institución educativa, así mismo diseño e implemento tecnologías para disminuir la contaminación y minimizar el impacto de la actividad humana en el ambiente, la recolección y disposición de basuras y reciclaje en la instalación.

Durante todo el periodo laboral demostró ser una trabajadora con grandes cualidades, buen trato personal, capacidad de liderazgo, eficiente, responsable, honesta y en cumplimiento en todas sus labores encomendadas.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Popayán, a los nueve (09) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).



KATHERINE AGREDO NUÑEZ
Secretaria General

Sede Principal: Calle 20 Norte N° 6 - 09 B/Ciudad Jardín
Tel: 8 37 13 89 Cel: 310 412 9969 - 312 7920464
E-mail: politecnicodesistemasaidiomas@hotmail.com



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 01307 DE 2017,
SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y VANESSA
LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS

Entre los suscritos, **EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS**, domiciliado (a) en la ciudad de Popayán, identificado (a) con la C. de C. 76.322.206 de Popayán, quien en su calidad de Subdirector del Centro de Comercio y Servicios del SENA – Regional Cauca, cargo en el que fue nombrado (a) mediante la Resolución No. 0217 del 13 de febrero de 2015 y del cual tomó posesión mediante Acta No. 017 del 16 de febrero de 2015, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 69 de 2014 o la que la modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte **VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS** identificado (a) con la C. de C. No. 34.331.010 de Popayán, persona natural que en adelante se denomina el (la) **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Personales que se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 en su parte pertinente, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: 1. Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, señala que el contrato de prestación de servicios personales no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, establece que *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. // Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. //La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”*. 2. Que La Coordinación Administrativa y Financiera – Grupo Mixto del SENA – Regional Cauca, adelantó los trámites normativos legales y reglamentarios, y elaboró los documentos y estudios previos exigidos normativamente. 3. Que se encuentra certificada la inexistencia de personal en la planta. 4. Que se encuentra autorizada la presente contratación mediante autorización emanada del Director Regional Cauca del SENA, la cual hace parte integral del presente. 5. Que se suscribió el estudio previo para determinar y justificar la necesidad y oportunidad del presente contrato, quedando sustentada y evidenciada la necesidad de contratar los servicios personales señalados en el objeto. 6. Que la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca, como ordenador del gasto, deja constancia que la persona natural contratada cuenta con la capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida y relacionada con el área de que trata el contrato, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas. 7. Que de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan las siguientes **CLÁUSULAS**: **CLÁUSULA PRIMERA.- Objeto**: Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de Formación Profesional Integral en TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LAS ÁREAS TRASVERSALES conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del Departamento del Cauca. En el área de: Inglés y Francés. **CLÁUSULA SEGUNDA.- Plazo**: hasta el 19 de diciembre de 2017, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato. **CLÁUSULA TERCERA.- Valor y Forma de Pago**: El valor total del contrato es de \$1.734.000 incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: i) Un pago único por valor de \$1.734.000 pagadero por el mes de diciembre de 2017; Los honorarios serán pagados por el SENA al contratista de acuerdo al cronograma definido por la Dirección Administrativa y



EL SUBDIRECTOR DEL CENTRO COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA:

Que **VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS**, identificado con la cédula No. 34.331.010 suscribió con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA los siguientes Contratos de Prestación de Servicios personales, regulado por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:

No de Contrato: 1181 del 25 de agosto de 2016

Objeto: Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del departamento el cauca. En el Área Bilingüismo.

Fecha de Inicio: 26 de agosto de 2016

Término de Ejecución: El término del contrato es de dos meses veintidós días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 31 de diciembre de 2016.

Valor del Contrato: el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales es de siete millones ciento sesenta y seis mil ochocientos pesos (\$7.166.800)

De conformidad con las certificaciones emitidas por el supervisor, el objeto del contrato fue ejecutado y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en la ciudad de Popayán, a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en el On-base del SENA el, 15 de noviembre de 2016.

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS

VoBo 
Revisó M. Díaz
Elaboró Peola Tamayo



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 34.331.010, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

**Número y Fecha
Del Contrato:**

561 del 08 de febrero de 2017

Objeto:

Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional complementaria conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del departamento del Cauca. En el Área Bilingüismo.

Plazo:

Desde el 08-02-2017 Hasta 30-11-2017

Inicio de Ejecución:

08-02-2017

Término de ejecución:

Nueve (9) Meses y (22) veintidós días

Valor:

El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Once millones setecientos mil pesos (\$11.700.000)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 24 de noviembre de 2017.

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Paola T.
Revisó: Milton D.



Certificado No
SC-CER33681



Certificado No
CO-SC-CER33981



Certificado No
GP-CER33988



GTH-F-131 pág. 1

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL CAUCA-CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS NIT 89999034-1

www.sena.edu.co – Teléfono 8220122-8240390 ext 22009



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 34.331.010, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha

Del Contrato: 315 del 23 de enero de 2018

Objeto: Prestar los servicios de carácter temporal para orientar acciones de formación profesional integral en TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA EN LAS AREAS TRASVERSALES conforme a los políticos institucionales establecidos y de acuerdo con la programación asignada por el centro, en los diferentes municipios del departamento del cauca. En el área de: Ingles Francés

Plazo: Desde el 01-02-2018 Hasta 30-11-2018

Inicio de Ejecución: 01-02-2018

Término de ejecución: Diez (10) meses

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta millones trescientos dos mil pesos (\$30.302.000)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 27 días del mes de noviembre de 2018.

EDWARD ENRIQUE VARGAS VIVAS
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Milton D.
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
REGIONAL CAUCA –CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS NIT 899999034-1

Regional Cauca-Popayán. – 8220122 ext 22009

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 V03 GTH-F-131



Certificado No.
SC-GER339841



Certificado No.
COL-SC-CERG39881



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 34.331.010, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha

Del Contrato: 337 del 05 de febrero de 2019

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal para impartir acciones de Formación Profesional Integral en los programas COMPLEMENTARIOS VIRTUALES en el área de Bilingüismo, conforme a las políticas institucionales establecidas y de acuerdo con la programación asignada por el centro.

Plazo: Desde el 05-02-2019 Hasta 30-11-2019

Inicio de Ejecución: 05-02-2019

Término de ejecución: Nueve (9) meses y (25) veinticinco días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta millones setecientos noventa y cuatro mil ochocientos cincuenta y tres pesos (\$30.794.853)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 13 días del mes de diciembre de 2019.

FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA
Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T. Bola T
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Milton D.
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL CAUCA –CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS NIT 899999034-1

Regional Cauca-Popayán. – 8220122 ext 22009

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F-131 V03



Certificado No
SC-CER339681



Certificado No
CO-SC-CER339681



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 34.331.010, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha

Del Contrato: CO1.PCCNTR.1372415 del 13 de febrero de 2020

Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL PARA ORIENTAR FORMACION COMPLEMENTARIA VIRTUAL, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS - SENA REGIONAL CAUCA. En el área de: inglés y francés.

Plazo: Desde el 17-02-2020 Hasta 15-12-2020

Inicio de Ejecución: 17-02-2020

Término de ejecución: Nueve (09) meses y (27) veintisiete días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y dos millones quinientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos(\$32.533.333)

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 04 días del mes de noviembre de 2020.

FERNANDO ALFONSO ESCOBAR QUIRA

Subdirector (e) Centro de Comercio y Servicios

Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.

Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Isabel P.

Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL CAUCA –CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS NIT 899999034-1

Regional Cauca-Popayán. – 8220122 ext 22009

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 V03 GTH-F-131



Certificado No.
SC-CER339581



Certificado No.
CO-SC-CER339581



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DE LA REGIONAL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 34.331.010, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha

De Contrato: **CO1.PCCNTR. 2191392 del 01 de febrero de 2021**

Objeto: Prestar los servicios personales de carácter temporal, para orientar formación complementaria virtual, conforme a las necesidades del centro de comercio y servicios - SENA Regional Cauca. Para el área de: Ingles y Francés.

Plazo: Desde el 02-02-2021 Hasta 15-12-2021

Inicio de Ejecución: 02-02-2021

Término de ejecución: Diez (10) meses y Trece (13) días

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y cuatro millones trescientos treinta y cinco mil pesos (\$34.335.000).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, a los 31 días del mes de agosto de 2021.

JOHN JAIRO MOTTA CALDERON

Subdirector Centro de Comercio y Servicios
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyecto: Paola T.
Apoyo Administrativo- Grupo Administrativo y Financiero Mixto

Revisó: Isabel P.
Coordinador- Grupo de Apoyo Administrativo y Financiero Mixto



Certificado No.
SC-CER339581



Certificado No.
CO-SC-CER339581

Ministerio de Trabajo

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

REGIONAL CAUCA –CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS NIT 899999034-1

Regional Cauca-Popayán. – 8220122 ext 22009

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 V03 GTH-F-131



EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA REGIONAL CAUCA

HACE CONSTAR

Que el (la) señor(a) **VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **34331010**, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el (los) siguiente(s) contrato(s) de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. Número y Fecha del Contrato : 7347608 de 28 de enero de 2025

Objeto : PRESTAR SERVICIOS PERSONALES DE CARACTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR CONTRATISTA, PARA EL DESARROLLO DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL PRESENCIAL, A DISTANCIA Y/O VIRTUAL EN LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN REGULAR DE NIVEL TITULADA Y/O COMPLEMENTARIA, DEL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS, PERTENECIENTES A LA RED DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y AREA DE CONOCIMIENTO DE RED INS. DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS., SEGÚN LAS NECESIDADES DEL SERVICIO, EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAU.

Plazo de ejecución : Desde 03/02/2025 hasta el 30/11/2025

Fecha de Inicio de Contrato : 03/02/2025

Fecha de Terminación de Contrato: 30/11/2025

Valor: El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de \$45.688.476, (cuarenta y cinco millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos) m/cte.

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Adelantar las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia y calidad, de acuerdo con las especificaciones exigidas por el SENA y desglosadas en detalle en la minuta del contrato. 2. Cumplir el objeto y alcance del contrato, de acuerdo con el horario de formación acordado con la comunidad y/o los aprendices y socializado con anterioridad a la Coordinación Académica, sin afectar la intensidad horaria requerida para cada acción formativa en el marco de las políticas de calidad, pertinencia y eficacia. 3. Realizar

Regional Cauca / Subdirección Centro de Comercio y servicios
Dirección Calle 4 # 2 - 80, Ciudad Popayan. - PBX 57 601 5461500



correctamente el objeto y alcance del contrato con independencia y autonomía, ejerciendo control propio de todas las actividades encomendadas, de forma oportuna y dentro de los términos establecidos, incluyendo oportunamente la presentación. 4. Garantizar el autocontrol de la ejecución de horas de formación en el rango establecido por la entidad. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual establecido por la entidad, gestionar el pago proporcional al valor acorde con el informe generado para el mes correspondiente y presentar un plan al Supervisor del Contrato para ajustar y garantizar el cumplimiento de horas de formación. 5. Realizar su afiliación ante la administradora de riesgos laborales que disponga el SENA, bajo la clase de riesgo relacionada con el diseño curricular a ejecutar, en el caso de tener diseños curriculares de varias líneas productivas tener en cuenta el mayor riesgo asociado. 6. Cumplir con lo establecido en el decreto 1273 de 2018, referente al pago de seguridad social mes vencido, garantizando dentro de los primeros diez (10) días calendario de cada mes, el pago de la seguridad social a que haya a lugar según lo establecido por la ley, para cada período incluyendo los aportes a salud, pensión y riesgos laborales, y entregar oportunamente por los medios dispuestos los comprobantes para la gestión de dicha información. 7. Asumir los costos que le impliquen cumplir con la adecuada vestimenta y adquirir los elementos distintivos para la ejecución del contrato, deberá hacer uso de vestimenta y distintivos dentro de las instalaciones y ambientes de formación (internos y externos); el SENA no se responsabiliza de la entrega de ningún elemento de esta clase, y con la firma de este contrato se entiende aceptada dicha obligación por parte del contratista. 8. Apoyar la divulgación y promoción de los servicios educativos y tecnológicos de la entidad, e informar a la Subdirección de centro y/o Coordinación Académica las oportunidades de relacionamiento con el sector productivo o social que en el cumplimiento de su objeto contractual pudieran ser identificadas. 9. Recolectar y salvaguardar los documentos requeridos para la gestión de aprendices y cursos, constatando que la información suministrada por los aspirantes y/o el empleador sea veraz y completa. 10. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo y adoptar el protocolo de bioseguridad en el desarrollo de todas las actividades asignadas por la Subdirección de Centro y/o Coordinación Académica y las relacionadas con el desarrollo del objeto contractual. 11. Contar con la logística necesaria para el cumplimiento de su objeto contractual, especialmente en el componente digital – equipo de cómputo y conectividad de Internet - con la capacidad y calidad para establecer comunicación con las comunidades y aprendices, convocar y participar de reuniones virtuales e impartir las formaciones mediadas por tecnología, cuando fuere necesario. 12. Participar en las actividades de implementación, mantenimiento y mejora del SIGA, en calidad de responsables de actividades enmarcadas en los procesos ejecutados por el centro de Comercio y Servicios o en los que este interactúe. 13. Brindar el apoyo técnico a la Subdirección de Centro y/o al Supervisor de Contratos de Bienes y/o Servicios del Centro de Formación cuando así sea requerido, brindando la información técnica y los conceptos que en el área de su especialidad se requieran. 14. Brindar el apoyo técnico en el área de su especialidad para la elaboración de las especificaciones técnicas (listas maestras), codificación estandarizada UNSPSC, estudios previos, análisis del sector requeridos, así como el apoyo técnico en la ejecución contractual cuando se requiera. 15. Hacer parte de los comités de evaluación de los trámites precontractuales en los que haya sido designado



por la Subdirección de centro y/o Coordinación Académica en razón con su área y/o especialidad.

16. Apoyar la gestión de materiales de formación, confirmando la entrega a los grupos, promoviendo la debida utilización y el uso racional para el desarrollo de las habilidades definidas en el programa de formación. 17. Promover en los aprendices la autoformación con actividades académicas complementarias y que fortalezcan las competencias relacionadas con el programa de formación; garantizando el cumplimiento de horas establecidas (tiempo) de acuerdo con el diseño del programa de formación y soportado por las plataformas institucionales con que cuenta el Centro de Comercio y Servicios. 18. Realizar actividades de desarrollo curricular de conformidad con el procedimiento de la formación profesional integral del SENA. 19. Realizar y socializar el análisis de riesgo asociado, previo a cualquier actividad de capacitación y entrenamiento. Los riesgos deben ser comunicados al personal del centro y a las personas en capacitación y las comunidades. 20. Vigilar las condiciones de seguridad y salud de los participantes durante la formación, exigir a los aprendices y garantizar el uso adecuado de los elementos de protección y seguridad en el trabajo que se requiera en la formación, al igual que el porte del uniforme correspondiente de acuerdo con el reglamento del aprendiz o la directriz técnica relacionada con la actividad formativa. 21. Exigir y garantizar el cuidado y pulcritud de los ambientes de formación y diferentes espacios de la institución o donde se desarrolle la formación. 22. Realizar con atención y rigurosidad el proceso de evaluación según el cumplimiento y entrega de evidencias, la verificación de asistencia y evaluación de cada aprendiz según lo establecido para el curso de formación matriculado, previo al registro de los juicios evaluativos en la plataforma y la expedición de los certificados respectivos. Generar y mantener evidencia del desarrollo de las actividades anteriores entregando acceso a dicha información cuando se requiera, así como reportar a Coordinación Académica cualquier novedad. 23. Realizar y comunicar oportunamente la evaluación de los logros y falencias de los aprendices en cada proceso formativo a cargo, así como registrar los resultados de los juicios (criterios) de evaluación relacionados con los resultados de aprendizaje o novedades de cada aprendiz en el Aplicativo dispuesto por la Entidad, dentro de los tiempos establecidos por el procedimiento de Ejecución de la Formación Profesional y entregar los informes académicos por cada formación a su cargo. 24. Aplicar los mecanismos de evaluación para determinar la satisfacción de cada curso. 25. Vigilar, cuidar y salvaguardar cualquier elemento que le sea entregado por parte del SENA como apoyo para el cumplimiento del objeto contractual, así como realizar el reintegro a la culminación del contrato de dichos elementos en las condiciones en la que le fueron entregados. PARAGRAFO. En caso de pérdida o deterioro de alguno de los elementos, el contratista deberá adelantar los trámites pertinentes establecidos en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN CASO DE PERDIDA Y/O DETERIORO DE BIENES Y RECURSOS DE LA ENTIDAD. 26. Preparar, elaborar y presentar los informes que requiera la Subdirección del Centro de Comercio y Servicios del SENA Regional Cauca y/o las demás dependencias del SENA del Nivel Regional o Nacional, al igual que los órganos de Control y Autoridades que lo requieran. 27. Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro oportuno de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo. 28. Abstenerse de hacer uso indebido del carné y demás distintivos de la entidad y devolverlos al supervisor en la



fecha de terminación del contrato, en caso de que le hayan sido suministrados, constituyéndose esta en una obligación exigible para el trámite del pago o pagos pendientes al momento de la finalización del plazo establecido en el contrato. 29. Entregar de forma mensual y oportuna la planilla de pago de honorarios, según el calendario definido por la división financiera del SENA Regional Cauca, y en ningún caso podrá acumularse, ni postergarse para los siguientes meses. Adjunto debe entregar los soportes contractuales requeridos para el trámite de pago de sus honorarios mensuales; información que reposará en forma digital en el espacio habilitado por la Coordinación Académica del Centro de Comercio y Servicios para su revisión y aprobación. 30. Registrar mensualmente cuenta de cobro en el aplicativo SECOP II cargando dos archivos, denominados GF (Gestión Financiera) y GC (Gestión Contractual), los cuales contienen los documentos necesarios para el trámite de pago de sus honorarios de forma oportuna en fechas establecidas por el grupo administrativo y financiero de la entidad, y con información de calidad que permita su revisión previa para la generación de la planilla de pago. 31. Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental. 32. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen. 33. Mantener actualizado el sistema de información y utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución. 34. Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad. 35. Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18). 36. Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios. 37. Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso "Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción" de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 38. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de



recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. 39. No auto-certificarse en cualquier competencia de su propia instrucción a cargo. 40. NO suscribir en la presente vigencia anual contratos simultáneos con otro Centro de Formación o dependencia del SENA en cualquier parte del País. 41. Participar de las reuniones convocadas por la subdirección y/o coordinaciones. 42. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual específico y que el centro de formación demande. 43. Velar por el autocontrol en la ejecución mensual de las horas de formación, asegurando que se mantengan dentro del rango establecido por la entidad en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025, en relación con los servicios de instructores. En caso de no cumplir con el rango de ejecución mensual fijado, se deberá gestionar el pago proporcional correspondiente, según el informe generado para el mes en cuestión, y presentar un plan de acción al Supervisor del Contrato para ajustar y garantizar el cumplimiento de las horas de formación requeridas. 44. Garantizar la inscripción de los aprendices en cada formación, con el fin de cumplir las metas establecidas por el centro de formación, conforme a lo dispuesto en el plan anual de adquisiciones para el periodo 2025 45. Entregar cuando el supervisor lo solicite, periódicamente y al finalizar el contrato, todos los documentos, archivos físicos y/o electrónicos a cargo, contenidos en la Tabla de Retención Documental, debidamente: (clasificados, ordenados, foliados y descritos en los formatos GD-F-003 hoja de control y GD-F-004 inventario documental) conforme a la normativa archivística vigente, procesos y procedimientos institucionales.

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información. A los 07 días del mes de noviembre de 2025.

Henry Armando Morales Fernández
Centro De Comercio Y Servicios Regional
Cauca, Subdirector De Centro (E)

Reviso: Milton Fabian Diaz *Milton Fabian Diaz*
Cargo: Coordinador - Grupo mixto
Proyecto: Víctor Hugo Cáceres *Víctor Hugo Cáceres*
Cargo: Apoyo Administrativo - Grupo mixto



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
19924-322366 CAU
Fecha de Expedición: **09/02/2016**

Nombre:

**VANESSA LUZANGELA
TRUJILLO ARZAYUS**

Cédula:

C.C. 34331010

Profesión:

**INGENIERA AMBIENTAL Y
SANITARIA**

Institución:

**CORPORACION UNIVERSITARIA
AUTONOMA DEL CAUCA**



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003,
que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA, Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

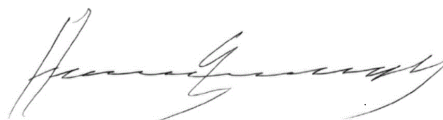
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 14 de enero de 2026, a las 23:17:06, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	34331010
Código de Verificación	34331010260114231706

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 288691288



PIB
23:18:00
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 34331010:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:18:57 PM horas del 14/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **34331010**

Apellidos y Nombres: **TRUJILLO ARZAYUS VANESSA LUZANGELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)





Presidencia de
la República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único
de Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/01/2026 11:21:46 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **34331010** y Nombre: **VANESSA LUZANGELA TRUJILLO ARZAYUS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132576531** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y
Patria**

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

**COLOMBIA
POTENCIA DE LA
VIDA**



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 34331010 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 09/01/2026 05:14 PM



Código Verificación: **L1JFBY5XHN**

Válida hasta: **09/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC**



Perfil Idioma y hora Certificaciones No disponible Noticias Documentos Incumplimientos

**Vanessa Luzangela Trujillo Arzayus**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Popayán



Número de documento:34331010

[Ver perfil](#)[Existencia y Representación](#)[RUP](#)[Proponentes plurales a los que pertenece](#)**Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)****Nombre de la Entidad:** Vanessa Luzangela Trujillo Arzayus**Nombre abreviado:** Vanessa Luzangela Trujillo Arzayus**Tipo de documento:** Cédula de Ciudadanía**Número de documento:** 34331010**Tipo Entidad Estatal / Proveedor:** Persona Natural colombiana**País:** COLOMBIA**Ubicación:** CO-CAU-19001 - Popayán Departamento: Cauca**Municipio:** Popayán***Representante Legal/Persona Natural/Veeduría Ciudadana (Información obligatoria)****Nombre y apellido:** Vanessa Luzangela Trujillo Arzayus**Identificación:** 34331010**Nacionalidad:** Colombiano**Domicilio:** Calle 10 a # 2ae 12 Popayan - Cauca**Tipo documento:** Cédula de Ciudadanía**Indicadores de negocio**Clasificación: ★★★★★ [Cómo mejorar :](#)Recomendaciones **0**Visitas al perfil: **7**Últimas ofertas enviadas: [Sin datos](#)Última selección [Sin datos](#)

Última actualización:28/01/2026 2:41 PM

5%D:
C:
de**Recomendaciones principales**

No hay recomendaciones

Últimas noticias

No hay noticias